Superintendencia expide Reglamento de Cláusulas Obligatorias y Prohibidas para pólizas de Microseguros en Ecuador

Boletín N°:

Oct 29, 2024 ECUADOR

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros emitió la Resolución No. SCVS-INS-2024-0016, con la que se estableció un nuevo reglamento que regulará las cláusulas obligatorias y prohibidas en las pólizas de microseguros. El objetivo es promover un mercado justo y seguro para la población de bajos ingresos.

Este reglamento responde a lo ya establecido en la Constitución del Ecuador, que garantiza el derecho de las personas de acceder a bienes y servicios de calidad, así como a una información clara sobre los mismos. Por ello, el nuevo marco normativo busca proteger financieramente a los asegurados ante riesgos de vida y generales, garantizando la sostenibilidad del sector asegurador.

Entre las disposiciones más destacadas, el reglamento estipula que todas las pólizas de microseguros deben incluir cláusulas obligatorias, como el amparo básico, exclusiones generales, y el procedimiento para reclamaciones de siniestros. Además, prohíbe la inclusión de cláusulas que limiten derechos fundamentales de los asegurados, tales como renunciar a leyes que los favorezcan o restringir el acceso a la vía judicial.

La entidad de control tiene un plazo de cinco meses para determinar las cláusulas específicas que deberán contener las pólizas, para que estos productos se alineen con las necesidades del público objetivo.

El nuevo reglamento es un paso significativo hacia la protección de los consumidores y la promoción de un sistema de microseguros más transparente y accesible en Ecuador. La norma entrará en vigor tras su publicación en el Registro Oficial.

Para ver la resolución completa acceder a este link
https://newsite.cite.com.ec/download/resolucion-no-scvs-ins-2024-0016/

Fuente

Fuente: Newsite

Enlace: https://newsite.cite.com.ec/download/resolucion-no-scvs-ins-2024-0016/